

## Convocatorias y Acuerdos de Órganos de Gobierno

<b>Fines del Tratamiento</b> ¿Para qué tratamos los datos personales?
Datos de carácter personal presentes en el archivo histórico del desarrollo de las sesiones del pleno, comisiones, juntas de gobierno, comisiones informativas, etc., así como grabación de la señal de audio y video, y elaboración de las actas.
<b>Delegado de protección de datos</b> ¿Cómo se puede contactar con el Delegado de Protección de Datos?
dpd@toroayto.es
<b>Base de legitimación</b> ¿Por qué motivos podemos tratar estos datos personales?
Cumplimiento obligación legal art.6.1 c) RGPD
<b>Detalle base de legitimación</b>
-Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local - Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, para aquellos órganos no contemplados en la legislación anterior.
<b>Categoría de los afectados</b> ¿Qué tipo de personas físicas son los afectados por este tratamiento de Datos?
Cargos públicos, nombramientos de cargos de otros organismos o entidades
<b>Categoría de Datos Personales</b> ¿Qué datos personales tratamos?
Datos identificativos
<b>Categorías de destinatarios de comunicaciones</b> ¿A quién se comunica o cede la información?
No están previstas
<b>Transferencias Internacionales</b> ¿Realizamos transferencia internacional de datos?
No existen transferencias internacionales de datos previstas
<b>Plazos previstos de supresión</b> ¿Durante cuánto tiempo guardamos los datos de este tipo de tratamiento?
Los datos se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad señalada. Asimismo, se estará a los plazos de archivo temporal y definitivo, de acuerdo a los criterios de conservación, en cumplimiento de la Ley y a la normativa reguladora de la organización y funcionamiento de los citados órganos.
<b>Medidas de seguridad</b> ¿Qué medidas de seguridad hemos adoptado para garantizar el cumplimiento del RGPD?
Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.